



2024/632

20.2.2024

DECISIÓN (PESC) 2024/632 DEL CONSEJO

de 19 de febrero de 2024

relativa al inicio de la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR ASPIDES)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2024/583 del Consejo, de 8 de febrero de 2024, relativa a una operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides) ⁽¹⁾,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 8 de febrero de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/583 relativa a una operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR ASPIDES).
- (2) El 14 de febrero de 2024, el Comité Político y de Seguridad acordó que debía aprobarse el plan de operación (OPLAN) de EUNAVFOR ASPIDES, incluidas las reglas de enfrentamiento.
- (3) Habida cuenta de la recomendación del comandante de la Operación de la UE, EUNAVFOR ASPIDES se debe iniciar el 19 de febrero de 2024.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el OPLAN de EUNAVFOR ASPIDES, incluidas las reglas de enfrentamiento,

Artículo 2

EUNAVFOR ASPIDES se iniciará el 19 de febrero de 2024.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 19 de febrero de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORRELL FONTELLES

⁽¹⁾ DO L, 2024/583, 12.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/583/oj>.